



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CLI

Victoria, Tam., martes 24 de febrero de 2026.

Número 23

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 669.- Expediente 0691/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 959.- Expediente Número 00101/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 672.- Expediente 1120/2023, fue promovida la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	3	EDICTO 960.- Expediente Número 00951/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 772.- Expediente Número 00575/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 961.- Expediente Número 0058/2026, relativo a Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 773.- Expediente Número 01032/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 962.- Expediente Número 0080/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 945.- Expediente, Número 00400/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 963.- Expediente Número 00087/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 946.- Expediente Número 00127/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 964.- Expediente Número 00299/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 947.- Expediente Número 00065/2026, relativo a la Sucesión Testamentaria.	6	EDICTO 965.- Expediente Número 00084/2026; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 948.- Expediente Número 01128/2025, relativo a la Sucesión Testamentaria.	6	EDICTO 966.- Expediente Número 594/2022, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	11
EDICTO 949.- Expediente Número 00136/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 967.- Expediente Número 00923/2025; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 950.- Expediente Número 00150/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 968.- Expediente Número 01295/2025; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 951.- Expediente Número 01578/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 969.- Expediente Número 00106/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 952.- Expediente Número 01054/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 970.- Expediente Número 01127/2025, relativo a la Sucesión Testamentaria.	12
EDICTO 953.- Expediente Número 00031/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	7	EDICTO 971.- Expediente Número 00977/2025, relativo a la Sucesión Testamentaria.	13
EDICTO 954.- Expediente Número 01070/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	7	EDICTO 972.- Expediente Número 00052/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 955.- Expediente Número 01093/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	8	EDICTO 973.- Expediente Número 00734/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	13
EDICTO 956.- Expediente Número 00019/2026, relativo a la Sucesión Testamentaria.	8	EDICTO 974.- Expediente Número 00090/2025, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 957.- Expediente Número 00064/2026, relativo a la Sucesión Testamentaria.	8	EDICTO 975.- Expediente Número 01108/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	19
EDICTO 958.- Expediente Número 00892/2025, relativo a la Sucesión Testamentaria.	9	EDICTO 976.- Expediente Número 00106/2018, relativo al Juicio Sumario.	20

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 977.- Expediente Número 0603/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 978.- Expediente Número 0603/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 979.- Expediente Número 00169/2025, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura.	21
EDICTO 980.- Expediente Número 00383/2021; relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	21
EDICTO 981.- Expediente Número 00241/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 982.- Expediente Número 00123/2024, relativo al Sucesión Testamentaria.	22
EDICTO 983.- Expediente Número 00221/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil.	23
EDICTO 984.- Expediente 00008/2026, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	23

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Número 0691/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por MA. DE LA LUZ DE LA TORRE GALLEGOS, a efecto de acreditar la Posesión y Pleno Dominio del predio ubicado en calle Lirios 101 Esquina con Avenida Cuauhtémoc, de la Zona Centro de Villa Cuauhtémoc, Código Postal 89610 de la Ciudad de Altamira, Tamaulipas.

Y por el presente se dará publicidad en edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y en un periódico de mayor circulación de la localidad, por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, debiendo contener una síntesis de la Información Ad-Perpetuam; de igual forma, se dará publicidad en avisos que se fijarán por una sola vez en la Presidencia Municipal de Altamira, Tamaulipas y Estrados del Portal del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, los cuales deberán contener una síntesis de la Información Ad-Perpetuam.- Con lo que se da cumplimiento conforme a lo establecido por la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, en su capítulo XXIV, de las Informaciones de Dominio y su Registro, artículo 162, concretamente fracción V.- Es dado en el despacho del Juzgado Tercero de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, el día diecisiete de diciembre de dos mil veinticinco.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

669.- Febrero 10, 17 y 24.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****AL PUBLICO EN GENERAL**

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro dictado dentro del Expediente 1120/2023, en el cual se ordenó la expedición del presente edicto a fin de hacer de su conocimiento, que fue promovida la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), por la C. KARLA IVETT GEORGE MARTÍNEZ, sobre el bien inmueble identificado como: Boulevard Primex con número 3080, Ampliación Venustiano Carranza, C.P. 89603, Zona 555, Altamira, Tamaulipas; y se le tenga como dueña de manera pública, pacífica, continua y de buena fe.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez días en diez días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, en cumplimiento al artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 29 de abril de 2025.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

672.- Febrero 10, 24 y Marzo 10.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La C. Licenciada Liliana Raquel Peña Cárdenas, en su carácter de Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de enero del año (2026), dictado en el Expediente Número 00575/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por UNIDAD DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (UPYSSET), JORGE ANTONIO PUENTE MIRELES, GABRIELA GÓMEZ GARCIA, ERIK FRANCISCO MONTELONGO ABUNDIS, ALBERTO ALANÍS MALDONADO, ADRIANA CHÁVEZ MORALES, RAYBEL ALEJANDRO GARZA GRIMALDO, JOSE MAURICIO LUCIANO ROSAS, en contra de ABEL ALEJANDRO CRUZ PÉREZ, se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble:

“Consistente en: Finca N° 110320 ubicada en el municipio de Ciudad Victoria, tipo de inmueble: terreno urbano, calle Circuito Rincón del Cielo, número, 2016, manzana, lote, 7, Fraccionamiento Lomas del Rincón, superficie 126 metros cuadrados, medidas y colindancias: NORTE 8.00 metros con calle Circuito Rincón del Cielo, AL SUR 8.00 metros con lote 18, AL ESTE 15.87 metros con lote 8 y AL OESTE 15.87 metros con lote 6, Clave Catastral: 01-01-18-749-007 (cero, uno, guion, cero, uno, guion, uno, ocho, guion, siete, cuatro, nueve, guion, cero, cero, siete) el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Finca N° 110320, del municipio de Victoria, Tamaulipas, valuado en la cantidad de \$496,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto DÍA (18) DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO (2026) DOS MIL VEINTISÉIS, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS (10:30 HRS.) para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.- Por otra parte, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes como del personal de este Juzgado, es por ello que se privilegia el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la subasta en comento, pero además garantizando el derecho también

de la parte demandada, postores y acreedores en su caso a comparecer en el día y hora programado, estos últimos podrán asistir presencialmente en sede judicial, en la inteligencia que los postores y acreedores deberán de pasar el filtro sanitario con el que cuenta el Poder Judicial del Estado, en el cual se les toma la temperatura y se les requiere el uso obligatorio de cubre boca; y además, deberán de acatar las medidas sanitarias que el Secretario de Acuerdo del tribunal les indique.- En otro ámbito, y por cuanto hace a los demás posibles intervinientes, se ordena notificar a través de los estrados electrónicos, a fin de que si es su deseo comparecer el día y hora en comento, a tal videoconferencia, alleguen de manera anticipada el correo electrónico, al cual en su momento, se posibilite hacerles extensiva invitación en el mencionado sistema de Google, sin perjuicio de que puedan acudir de manera presencial.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 02 de febrero de 2026.- Jueza Primera de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. LILIANA RAQUEL PEÑA CÁRDENAS.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

772.- Febrero 17 y 24.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Liliana Raquel Peña Cárdenas, en su carácter de Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de enero del 2025, dictado en el Expediente Número 01032/2021, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de SANDRA VERÓNICA RODRÍGUEZ LUNA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

“Consistente en: a).- Terreno urbano ubicado en calle Sierra Madre, lote 2, manzana 5, Fraccionamiento Vergel de la Sierra, con una superficie de 121.61 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6.90 metros con calle Sierra Madre; AL SUR: 7.28 metros con lote 6; AL ESTE: 17.15 metros con lote 2-A; AL OESTE: 17.15 metros con lote 1, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado, con Número de Finca 31030, valuado en la cantidad de \$1'051.000.00 (UN MILLÓN CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre

cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día CINCO (05) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTISÉIS (2026), A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS (10:30 HRS.), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.- Por otra parte, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes como del personal de este juzgado, es por ello que se privilegia el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la subasta en comento, pero además garantizando el derecho también de la parte demandada, postores y acreedores en su caso a comparecer en el día y hora programado, estos últimos podrán asistir presencialmente en sede judicial, en la inteligencia que los postores y acreedores deberán de pasar el filtro sanitario con el que cuenta el Poder Judicial del Estado, en el cual se les toma la temperatura y se les requiere el uso obligatorio de cubre boca; y además, deberán de acatar las medidas sanitarias que el Secretario de Acuerdo del tribunal les indique.- En otro ámbito, y por cuanto hace a los demás posibles intervinientes, se ordena notificar a través de los estrados electrónicos, a fin de que si es su deseo comparecer el día y hora en comento, a tal videoconferencia, alleguen de manera anticipada el correo electrónico, al cual en su momento, se posibilite hacerles extensiva invitación en el mencionado sistema de Google, sin perjuicio de que puedan acudir de manera presencial.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 22 de enero de 2026.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. LILIANA RAQUEL PEÑA CÁRDENAS.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

773.- Febrero 17 y 24.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintinueve de enero de dos mil veintiséis, ordenó sacar a remate en primer almoneda el bien inmueble dado en garantía dentro del presente Expediente, radicado bajo el Número 00400/2022, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Rodolfo Medina Chávez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de RAFAEL ALBERTO GARCÍA CERVANTES, consistente en:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).- A sus antecedentes escrito de cuenta presentado mediante el Tribunal Electrónico en fecha veintisiete del mes y año que transcurre, signado por el LIC. Licenciado Rodolfo Medina Chávez, quien actúa dentro del Expediente 00400/2022, visto su contenido y en atención a su petición.- Como lo

solicita y por así corresponder al estado de los autos, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, bajo la modalidad de Videoconferencia, para lo cual deberán enviarse las invitaciones correspondientes; pudiendo participar en ella los interesados o postores que deseen intervenir en la misma compareciendo de manera directa ante éste Juzgado en la fecha y hora programada para su desahogo, para esto resulta necesario precisar que todo aquél postor que mantenga interés en adquirir el bien inmueble que líneas adelante se mencionará podrá hacerlo, mediante escrito que deberá presentar previamente ante la Oficialía Común de Partes de éste Distrito Judicial a efecto, de poder anunciar al Juzgador su interés de intervenir en dicha diligencia.- Por tanto, se ordena sacar para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda el bien inmueble materia de este Juicio, identificado como Fracción "B" del lote 14, de la manzana 7, ubicado en la calle Serapio Venegas número 100-B, de la colonia Jesús Luna Luna, en Ciudad Madero, Tamaulipas, el cual tiene una superficie de terreno de 100.00 m2, y una superficie de construcción de 145.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 metros con calle Serapio Venegas; AL SUR en 10.00 metros con lote 13; AL ESTE en 10.00 metros con fracción A del lote 14 y AL OESTE en 10.00 metros con propiedad privada.- El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Finca Número 15009 del municipio de Madero, Tamaulipas.- Con un valor pericial de \$1'650,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); convocándose a postores y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas. Asimismo, se ordena que se publique el Edicto de Remate en los Estrados del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al Inmueble que se saca a remate, resultando la cantidad de \$1'100,000.00 (UN MILLÓN CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.).

En la inteligencia de que los edictos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, y en los Estrados del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, así como en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4º, 22, 23, 701 fracción III y IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

El presente edicto de remate es dado a los veintinueve días del mes de enero de dos mil veintiséis. DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

945.- Febrero 24 y Marzo 3.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de febrero de dos mil veintiséis, dictado en el Expediente Número 00127/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Carlos Adrián García López, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, actualmente denominada METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, ente social que comparece como Apoderada Especial de BANCO INTERACCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES DIVISIÓN FIDUCIARIA, en contra de JESÚS ESTRADA ALVARADO ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle Laguna del Carpintero numero 824 manzana 29, lote 28, Fraccionamiento Los Aztecas en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7 metros con lote 25, AL ESTE 18 metros con lote 27, AL SUR 7 metros con calle Laguna del Carpintero; y con un valor de \$1'025,500.00 (UN MILLÓN VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$1'025,500.00 (UN MILLÓN VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate el DÍA VEINTISIETE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTISÉIS A LAS TRECE HORAS.

Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.- Rúbrica.

946.- Febrero 24 y Marzo 3.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 21 de enero de 2026, por auto de esta propia fecha ordenó la radicación del Expediente Número 00065/2026, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de CECILIA PESINA HERNÁNDEZ, denunciado por EDUARDO BALTAZAR ÁLVAREZ PESINA, ROBERTO JAVIER ÁLVAREZ PESINA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 29 de enero de 2026.- Secretario de acuerdos Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURÁN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) Artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

947.- Febrero 24 y Marzo 5.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 08 de diciembre de 2025, por auto de esta propia fecha ordenó la radicación del Expediente Número 01128/2025, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de MAGDA DE JESÚS LÓPEZ CAMERO, denunciado por MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ LÓPEZ, RAFAEL RODRÍGUEZ LÓPEZ, JORGE RODRÍGUEZ LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 08 de diciembre de 2025.- Secretario de acuerdos Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURÁN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) Artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

948.- Febrero 24 y Marzo 5.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha tres de febrero de dos mil veintiséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00136/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EVA VÁZQUEZ VÁZQUEZ, denunciado por URIEL DEL REAL VÁZQUEZ Y MARIEL GUADALUPE DEL REAL VÁZQUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas a 03 de febrero de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

949.- Febrero 24 y Marzo 5.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cinco de febrero de dos mil veintiséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00150/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA DE JESÚS CHAVIRA VÁZQUEZ, denunciado por SILVIA ISABEL GARCIA CHAVIRA, BLANCA ESTHELA GARCIA CHAVIRA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con

derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas a 05 de febrero de 2026.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA
PERALES.- Rúbrica.

950.- Febrero 24 y Marzo 5.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 01578/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA ILDA ZAPATA ESPINOSA, denunciado por HILDA PATRICIA OVALLE ZAPATA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas a 08 de julio de 2025.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA
PERALES.- Rúbrica.

951.- Febrero 24 y Marzo 5.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Lic. Fernanda Yáñez Puente, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 15 de diciembre de dos mil veinticinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 01054/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ARMANDO OBREGÓN MORENO, denunciado por la C. MARTHA REBECA MACÍAS CRUZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que se conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieran dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 09 de enero de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ
CHIMAL.- Rúbrica.

952.- Febrero 24 y Marzo 5.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha 12 enero de 2026, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de OLGA DE LA CRUZ GARZA, denunciado por MARTIN GARCIA DE LA CRUZ, ELTON CARLOS GARCIA TAPIA, bajo el Número 00031/2026, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 13 de enero de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.-
Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

953.- Febrero 24 y Marzo 5.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha 5 de diciembre de 2025, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de COHINDA CASTILLO BADILLO Y/O COINDA CASTILLO BADILLO Y/O COINTA CASTILLO BADILLO Y/O COINTA CASTILLO DE CASTILLO Y SIDRONIO CASTILLO TORRES, DENUNCIADO POR ERIC CASTILLO CASTILLO, GRISELDA CASTILLO CASTILLO, JOSE OMAR CASTILLO CASTILLO, LUIS MANUEL CASTILLO CASTILLO, MA. OLIVIA CASTILLO CASTILLO, MIGUEL ANGEL CASTILLO CASTILLO, RIGOBERTO CASTILLO CASTILLO, SILVERIO CASTILLO CASTILLO, bajo el Número 01070/2025, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 27 de enero de 2026.- DOY FE.

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.-
Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve

de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

954.- Febrero 24 y Marzo 5.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALEJANDRO CASTILLO RAMÍREZ, denunciado por GISELA GUADALUPE RAMÍREZ SANCHEZ, asignándosele el Número 01093/2025, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 06 de febrero de 2026.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2º fracción I, 3º fracción XI y 4º punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

955.- Febrero 24 y Marzo 5.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con los Testigos de Asistencia Licenciado Gerardo Del Ángel Hernández, Secretario Proyectista, y Licenciada Karla Érika Castillo Miguel, Auxiliar Administrativa, en cumplimiento al auto de fecha 09 de enero de 2026, se ordenó la radicación del Expediente Número 00019/2026, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes IRENE FLORES VILLALVA, denunciada por las C.C. MYRIAM CASTRO FLORES Y MYRNA CASTRO FLORES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos

hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 12 de enero de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.- Testigos de Asistencia.- Secretario Proyectista, LIC. GERARDO DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ.- Auxiliar Administrativa, LIC. KARLA ÉRIKA CASTILLO MIGUEL.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6.1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

956.- Febrero 24 y Marzo 5.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con los Testigos de Asistencia Licenciado Gerardo Del Ángel Hernández, Secretario Proyectista, y Licenciada Karla Érika Castillo Miguel, Auxiliar Administrativa, en cumplimiento al auto de fecha 28 de enero de 2026, se ordenó la radicación del Expediente Número 00064/2026, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes JOSÉ SANTOS TORRES AGUILAR, denunciada por la C. ELVIA MORA REYES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 29 de enero de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.- Testigos de Asistencia.- Secretario Proyectista, LIC. GERARDO DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ.- Auxiliar Administrativa, LIC. KARLA ÉRIKA CASTILLO MIGUEL.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6.1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

957.- Febrero 24 y Marzo 5.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con los Testigos de Asistencia Licenciado Gerardo Del Ángel Hernández, Secretario Proyectista, y Licenciada Karla Érika Castillo Miguel, Auxiliar Administrativa, en cumplimiento al auto de fecha 28 de octubre de 2025, se ordenó la radicación del Expediente Número 00892/2025, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes SALVADOR GARCÍA MEDINA, denunciado por los C.C. ANDREA CASTILLO ÁVALOS, MARLENE GARCÍA CASTILLO, BEATRIZ GARCÍA CASTILLO, GUSTAVO GARCÍA CASTILLO, SALVADOR GARCÍA CASTILLO Y JULIETA GARCÍA CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 30 de octubre de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.- Testigos de Asistencia.- Secretario Proyectista, LIC. GERARDO DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ.- Auxiliar Administrativa, LIC. KARLA ÉRIKA CASTILLO MIGUEL.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

958.- Febrero 24 y Marzo 5.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 03 de febrero de 2026.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha treinta de enero del dos mil veintiséis, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00101/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA MICAELA CANTÚ JÁUREGUI.

Y el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan

carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a la C. MELIDA SAN JUANITA SANMIGUEL CANTÚ, como heredera en el Testamento que se acompaña a la presente Sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las nueve horas con treinta minutos del día doce de febrero del dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

959.- Febrero 24 y Marzo 5.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 18 de noviembre de 2025.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha treinta de octubre del dos mil veinticinco, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00951/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE JAVIER TOVAR RAMÍREZ Y BERTHA LAURA COVARRUBIAS FRESNILLO, denunciado por LUIS GERARDO COVARRUBIAS FRESNILLO Y LAURA ANDREA DEL RIO COVARRUBIAS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. LUIS GERARDO COVARRUBIAS FRESNILLO, LAURA ANDREA DEL RIO COVARRUBIAS como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las doce horas con treinta minutos del día veinticinco de noviembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

960.- Febrero 24 y Marzo 5.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha veintitrés de enero del año dos mil veintiséis, la Ciudadana Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0058/2026, relativo a Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ÁNGEL MENDOZA VÁZQUEZ, denunciado por ELIDA CRISTINA MENDOZA CANTORAL.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 23 de enero de 2026.- La Secretaría Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO.

Edicto electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria de Acuerdos Adscrita a este juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

961.- Febrero 24 y Marzo 5.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha treinta de Enero de dos mil veintiséis, la Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0080/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes ANGELINA OLIVARES HERNÁNDEZ, denunciado por VÍCTOR HUGO PEREZ OLIVAREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 30 de enero de 2026.- La Secretaría Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO.

Edicto electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria de Acuerdos Adscrita a este juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

962.- Febrero 24 y Marzo 5.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiocho de enero de dos mil veintiséis, el Expediente 00087/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARTHA ORTIZ ALEGRÍA, denunciado por J. GUADALUPE RAMOS GARCIA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 04 de febrero de 2026.- Secretaria Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIERREZ.

963.- Febrero 24 y Marzo 5.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Lizett Betzayra Hernández Quijano, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce (12) de enero del dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del Expediente Número 00299/2016 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la institución de crédito denominada SCOTIABANK INVERLAT S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, seguido por CRCMX SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, seguido por CIBANCO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en su carácter de fiduciario del fideicomiso irrevocable de Administración y fuente de pago identificado con el número CIB/3615, representada por TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, actualmente con la denominación de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su Apoderado el Licenciado Andrés Eduardo García López, en contra de GUILLERMO ALEJANDRO VÁSQUEZ MUÑIZ Y LINDA YISBETH ORNELAS RAMOS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Claustro de Terradas, Número 215, Lote 10, de la manzana 36 del Fraccionamiento Hacienda Quinta Real, con una superficie de 142.10 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 19.50 metros con lote número

09, AL SUR: en 19.50 metros con lote número 11, AL ESTE: en 7.01 metros con Claustro de Terradas, AL OESTE: en 7.50 metros con propiedad privada.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado bajo la Finca 28342 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE (19) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), siendo postura legal para esta almoneda la cantidad de \$838,666.66 (OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), siendo esta las dos terceras partes de la cantidad de \$1'258,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor más alto dado al inmueble hipotecado en autos otorgado por el perito valuador designado en rebeldía de la parte actora.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps.; a 13 de enero de 2026.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.

La Jueza y Secretaria de Acuerdos firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio 2020, emitido por la Secretaría Ejecutiva del consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

964.- Febrero 24 y Marzo 5.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 05 de febrero de 2026

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho la Licenciada Perla Berenice Santana Vásquez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 05 de febrero de 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00084/2026; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARTINIANO MORENO ZAPATA, denunciado por MARIA PETRA LÓPEZ VEGA.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

965.- Febrero 24 y Marzo 5.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha 7 siete de enero de 2026 dos mil veintiséis, dictado dentro del Expediente Número 594/2022, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por Martha Ariana Pérez Hernández en su carácter de apoderada legal de BBVA MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO y continuado por el Licenciado Guillermo Uscanga Ferrá, en contra de OMAR JORGE MENDOZA CANTÚ, el Titular de este H. Juzgado La Licenciada Alicia Flores Reyes, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno urbano ubicado en el Fraccionamiento Las Fuentes, Sección Fuentes, de la calle Decima número 424, con una superficie de terreno de 244.00 m2 y una superficie de construcción de 249.67 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 8.00 metros con lote número 27 de la misma manzana; AL SUR en: 8.00 metros con calle Decima; AL ORIENTE en: 30.50 metros con fracción oriente del lote número 26 y AL PONIENTE en: 30.50 metros con lote número 28 de la misma manzana.- Registrado bajo la Finca Número 226350 de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que se llevara a cabo a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 10 DIEZ DE MARZO DE 2026 DOS MIL VEINTISÉIS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se dio un valor de \$4'870,000.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo la postura legal la que cubra las dos terceras del precio fijado en el avalúo pericial, los interesados como postores deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar en esta ciudad el veinte por ciento de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$3'246,666.66 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre.

Con la Firma Electrónica del Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas. (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 22 de enero de 2026.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

966.- Febrero 24 y Marzo 5.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 07 de octubre de 2025
CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho la Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 04 de septiembre de 2025, ordenó la radicación del Expediente Número 00923/2025; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de NINFA SAMANO HERNANDEZ, denunciado por SILVIA PEDRAZA SAMANO.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

967.- Febrero 24 y Marzo 5.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 18 de diciembre de 2025
CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Perla Berenice Santana Vásquez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 15 de diciembre de 2025, ordenó la radicación del Expediente Número 01295/2025; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SILVERIO ZENTENO LÓPEZ, MINERVA ALICIA GUTIERREZ VELÁZQUEZ, denunciado por SANJUANA ISABEL ZENTENO GUTIERREZ, PATRICIA MARIA ZENTENO GUTIERREZ.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

968.- Febrero 24 y Marzo 5.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, la Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00106/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor TOMAS ISMAEL RODRÍGUEZ LUGO, denunciado por la C. LIDIA YLLESCAS ESCARPETA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de febrero del 2026.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

969.- Febrero 24 y Marzo 5.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de dictado en fecha cinco de febrero de dos mil veintiséis, la Ciudadana Licenciada Alcira Del Ángel Cruz, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01127/2025, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de LUIS CANO MARTÍNEZ, denunciada por los Ciudadanos NICOLAZA CARDIEL VÁZQUEZ, JUAN ALBERTO CANO CARDIEL Y MARIA GUADALUPE CANO CARDIEL, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores, para que se presenten en Juicio a manifestar lo que a sus intereses convengan.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 06 de febrero de 2026.- La C. Auxiliar Administrativo Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MARYLY ESCALANTE TORRES.- Rúbrica.

970.- Febrero 24 y Marzo 5.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00977/2025, denunciado por los C.C. JESÚS EDGAR PERALES CIENFUEGOS Y AIDA MAYELA PERALES CIENFUEGOS, la Sucesión Testamentaria a bienes de AIDA FARIDE CIENFUEGOS PEZINO, quien falleció el día (25) veinticinco de agosto del año dos mil quince (2015), en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniera a sus intereses; esto según lo dispuesto por el artículo 781 del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los 19 de noviembre de 2025.- DOY FE.

Auxiliar Administrativo habilitada como Secretaria de Acuerdos, LIC. FABIOLA ABIGAIL MARTÍNEZ OCAÑAS.- Rúbrica.

971.- Febrero 24 y Marzo 5.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de enero de dos mil veintiséis (2026), ordenó la radicación del Expediente Número 00052/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA CRUZ ORTIZ, denunciado por BENJAMÍN CRUZ ORTIZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 29 de enero de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1. La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y

cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

972.- Febrero 24 y Marzo 5.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. JUAN ANTONIO CAVAZOS ESCAMILLA
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00734/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria, promovido por la C. MARIA EVANGELINA CAVAZOS ESCAMILLA, ANTELMA CAVAZOS ESCAMILLA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (04) cuatro días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).- A sus antecedentes el escrito presentado con fecha (29) veintinueve de Agosto del presente año, signado por el Lic. Jose Antonio Contreras Alcocer, actuando dentro del Expediente Número 00734/2021.- Visto su contenido y en atención de que no fue posible la localización del presunto heredero JOSE SILVERIO CAVAZOS ESCAMILLA, es por lo que procédase a notificar el trámite de la presente sucesión por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los mayor circulación en esta Ciudad, por una sola vez, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá deducir el derecho que le pueda corresponder en la presente Intestamentaria dentro del término de quince días, constados a partir de la última publicación del edicto; Asimismo se hace de su conocimiento que las copias de Traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Así también, deberá señalara domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los Estrados del Juzgado.- Así también, se le hace del conocimiento a los presuntos herederos del Acuerdo General 5/2022 de fecha quince de marzo del año dos mil veintidós, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en esencia al punto segundo, "(...) SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas. Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los juzgadores, directamente en las oficinas de partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía).- Asimismo, los interesados podrán presentar diversas promociones mediante el Tribunal Electrónico, a excepción de demandas iniciales y contestaciones.- En las demandas iniciales, los accionantes deberán proporcionar su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico. Las y los Juzgadores, en su auto de admisión, o bien, en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo, deberán prevenir a la parte demandada para el efecto que proporcione a dicho tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación; esto, para el

efecto de que las notificaciones dentro de los procedimientos continúen de manera electrónica.(...)”.- De igual forma, se le previene al presunto heredero demandado para que proporcionen su usuario o cuenta del servicio del Tribunal electrónico en su escrito de contestación.- De igual forma, se le hace del conocimiento al presunto heredero del Acuerdo General 5/2022 de fecha quince de marzo del año dos mil veintidós, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en esencia al punto cuarto “(...) CUARTO.- Obligación de las partes del uso del sistema electrónico. A efecto de continuar con el desahogo de los asuntos, y dado que la impartición de justicia es de interés público, en caso de que alguna de las partes no proporcione su usuario o cuenta del Tribunal Electrónico para el envío de notificaciones y demás comunicaciones, el juzgador conservará la facultad de verificar si el abogado o la parte que no cumpla con la prevención de autorizarse en los medios digitales, cuenta precisamente con usuario en el Tribunal Electrónico y, de ser así, de oficio será precisado en el respectivo juicio por parte del Juez autorizándole los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificación personal electrónica, teniendo éste por su parte la obligación de asegurarse que se trate del usuario correcto y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento lo decretado mediante notificación personal electrónica, la cual surtirá efectos en los respectivos términos previstos en los artículos 34 y 35 del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, es decir, al momento en que el usuario visualiza la notificación o al día posterior a los dos días hábiles siguientes a partir de que el órgano jurisdiccional la hubiere enviado, según sea el caso, generándose la constancia correspondiente.- De igual manera, si el servicios de consulta de expedientes y/o de promociones electrónica, el Juez de oficio le autorizará la notificación personal electrónica y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento, precisamente, mediante notificación personal electrónica la autorización respectiva.- En los autos de admisión a Juicio o bien los acuerdos que ordenen realizar el emplazamiento, se le hará del conocimiento a la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico. (...)”.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4, 67 Fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese Personalmente.- Así lo provee y firma el Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado Fernando Alain Vallejo Cepeda, Oficial Judicial “B” en funciones de Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. José Alfredo Reyes Maldonado.- Juez.- Lic. Fernando Alain Vallejo Cepeda.- Oficial Judicial “B” en Funciones de

Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a (22) veintidós días del mes de Junio del año dos mil veintiuno (2021).- Por recibido escrito de fecha (18) dieciocho de Junio del presente año, y documentos anexos consistentes en: acta de defunción 2, acta de defunción 11, certificado de registración de fecha siete de octubre del año dos mil diecinueve, certificado de registración de fecha veintiséis de Septiembre del año dos mil diecinueve, acta de nacimiento 29, acta de nacimiento 88, acta de nacimiento 135 y acta de nacimiento 149; signado por las C.C. MARIA EVANGELINA CAVAZOS ESCAMILLA Y ANTELMA CAVAZOS ESCAMILLA, téngase promoviendo Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de RAFAELA ESCAMILLA CAVAZOS, con base en los hechos y consideraciones legales a que se refiere en su escrito de cuenta.- Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 760 del Código de Procedimientos Civiles se admite a trámite la promoción referida, dado que la misma reúne los requisitos exigidos por los artículos 757, 758 y 759 del precitado cuerpo de leyes.- Fórmese Expediente, quedando registrado en el Libro Electrónico del Sistema de Gestión de Negocios de este Juzgado bajo el Número 00734/2021.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 760 y 761 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles, fórmese la Sección Primera del presente juicio, hágase del conocimiento de la Beneficencia Pública y de la Agente del Ministerio Público adscrita, la radicación del presente Juicio para su intervención legal correspondiente.- Se autoriza a la Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado, el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en medios electrónicos en internet concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que contengan orden de notificación personal, así como para la presentación de promociones por conducto de su correo electrónico deborish_2000@hotmail.com.- Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese un edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y otro de los de mayor circulación de esta ciudad, en cuyo caso son el Mercurio, “la verdad”, “el Diario de Victoria”, “el Gráfico” y el “Expreso”, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del último edicto.- Por otro lado y con fundamento en el artículo 103 párrafo segundo de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, gírese atentos oficios a la Dirección de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, a fin de que se sirvan informar a este Juzgado si tienen registrados testamentos otorgados, por RAFAELA ESCAMILLA CAVAZOS, y en su caso, la fecha, lugar y Notario ante quien se otorgó, así mismo y por conducto de la Dirección de Asuntos Notariales deberá realizarse la consulta a la base de datos del RENAT, con el objeto de que informe la existencia o inexistencia de disposición testamentaria otorgada en cualquier parte de país.- Así mismo, se le hace saber a la parte interesada que los oficios de referencia se encuentran en el expediente electrónico, a efecto de que haga impresión de los mismos y los haga llegar a las dependencias correspondientes.- Por otra parte y toda vez que manifiestan ignorar el domicilio de los presuntos

herederos JOSE SILVERIO y OSCAR LUIS de apellidos CAVAZOS ESCAMILLA, gírese atentos oficios al GERENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO al SUPERINTENDENTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, y al GERENTE DEL TELÉFONOS DE MÉXICO, a fin de que en el término legal de tres días informen a esta Autoridad si los C.C. JOSE SILVERIO CAVAZOS ESCAMILLA Y OSCAR LUIS CAVAZOS ESCAMILLA, son usuarios de dichas organizaciones descentralizadas, y de ser así, precise el domicilio particular manifestado ante dichas dependencias; asimismo al VOCAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, a fin de que el término legal de tres días informe a este Juzgado el último domicilio que tienen registrado los C.C. JOSE SILVERIO CAVAZOS ESCAMILLA Y OSCAR LUIS CAVAZOS ESCAMILLA, al tramitar su credencial de elector, debiendo informar el mismo; y por último al COMISARIO GENERAL DE LA POLICÍA INVESTIGADORA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, a fin de que se avoque a la localización del domicilio de los C.C. JOSE SILVERIO CAVAZOS ESCAMILLA Y OSCAR LUIS CAVAZOS ESCAMILLA.- Téngase a las promoventes designando como representante común de entre las mismas, a la C. ANTELMA CAVAZOS ESCAMILLA, así como señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en Boulevard Tamaulipas número 3217 Altos, Residencial Cabañas, entre Boulevard Palmas y Privada La Misión, C.P. 87025 de esta ciudad, y autorizando para como asesores legales a los Lics. Jose Alfredo Robles Garcia, Julio Antonio Contreras Alcocer, Humberto Benavidez López y Daniel Alejandro Garza Durham, en los términos más amplios del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, quienes tendrán la facultad para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en las diligencias de exhorto, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizado, pero no podrán sustituir o delegar dichas facultades en un tercero.- Así mismo, se autoriza permitir el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, disponible en medios electrónicos en el Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos, incluyendo aquellos que contengan orden de notificación personal, asimismo, para presentar promociones de manera electrónica mediante el correo jconsultorlegal@gmail.com.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 Bis, del Código de Procedimientos civiles y 148 y 150 -II, VIII y X de la ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado.- Por otra parte, en cuanto a la autorización que solicita del C.P.D. ABNER ABISAI OBREGÓN MATA, deberá acreditar que dicha persona cumple con los requisitos establecidos en el artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo provee y firma el Licenciado Jose Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa ante la Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Jose Alfredo Reyes Maldonado.- Juez.- Lic. Alfredo Israel Jaramillo Araiza.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

En fecha _____ se notificó el auto anterior a la Agente del Ministerio Público Adscrita A Este Juzgado, para que manifieste lo que a su interés convenga y dijo.-

Que lo oye y firma al margen para constancia legal.- DOY FE.- Lic. Martha Patricia Díaz Morales.- Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

27/08/2025 11:57:04 a.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.- Rúbrica.

973.- Febrero 24, 25 y 26.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

IRAIDA ALEJANDRA OLVERA BONILLA.

PRESENTE.

La Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Jueza Segunda de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00090/2025, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Felipe De Jesús Pérez González, en su carácter de apoderado legal de HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de IRAIDA ALEJANDRA OLVERA BONILLA, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Altamira, Tamaulipas a trece de febrero de dos mil veinticinco, la suscrita Secretaria Proyectista, Habilitada en funciones de Secretaria de Acuerdos hace constar que se da cuenta al Juez con la promoción que antecede para que acuerde lo conducente, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.- Doy Fe.- Expediente Número: 00090/2025.

Altamira, Tamaulipas, trece de febrero de dos mil veinticinco.- Visto lo de cuenta, téngase por recibido el escrito de fecha once de febrero de dos mil veinticinco, signado por el Licenciado Felipe De Jesús Pérez González; y en relación a lo que solicita, se le tiene compareciendo en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, lo que acredita con Poder General para Pleitos y Cobranzas que

otorgó el HSBC MÉXICO, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC a favor del compareciente y otras personas para que lo ejerciten conjunta o separadamente, al tenor de las cláusulas, declaraciones y limitaciones que en dicho instrumento se detallan; personalidad que se le tiene por reconocida en los términos del instrumento público que se analiza.- En esa virtud, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 532 del Código de Procedimientos Civiles; se le tiene promoviendo Juicio Hipotecario en contra de IRAIDA ALEJANDRA OLVERA BONILLA, en el domicilio ubicado en calle España, N° 114 Poniente, colonia Vicente Guerrero, entre las calles Ignacio Allende y Francisco I Madero (antes Álvaro Obregón), C.P. 89580, localidad Ciudad Madero, Tamaulipas, y a quien le reclama las prestaciones que menciona en su escrito de demanda en sus incisos a), b), c), d), e) y f) de su escrito de demanda, la que por reunir los requisitos que la ley establece, se admite a trámite, ordenándose formar expediente y registrarse en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, que en este caso es el Número 00090/2025, y con apoyo en lo establecido por el artículo 533 de la legislación en comento: expídase cédula por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de los cuales, una copia quedará en la misma, y la otra con la anotación de inscripciones, se agregará a los autos; de los restantes ejemplares uno se entregará al actor, otro al demandado al ejecutarse el auto que dé entrada a la demanda en la vía hipotecaria, y el último para su publicación en un periódico local.- Se ordena que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria, queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que, con arreglo a la escritura, y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, de los cuales se formarán inventario para agregarlo a los autos, siempre que lo pida el acreedor.- El secuestro de la finca hipotecada se regirá por lo dispuesto para la ejecución forzosa.- Así mismo, se instruye al actuario correspondiente para que, en el acto de la diligencia de emplazamiento, requiera al deudor, en caso de entenderse directamente con él, para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario de la finca, apercibido que, de no hacerlo, el actor podrá nombrar depositario bajo su responsabilidad, en caso de no entenderse directamente, se le prevendrá para que en el término de tres días siguientes al emplazamiento manifieste si desea conservar la responsabilidad de depositario.- Se ordena para que en su caso el deudor contraiga la obligación de depositario judicial de la finca hipotecada y de sus frutos, o para que, si lo permite la escritura de hipoteca, se haga el nombramiento en el acto de la diligencia.- El deudor que no quiera aceptar la responsabilidad de depositario judicial, entregará desde luego la tenencia material de la finca al actor o al depositario que este nombre. El depositario designado, deberá rendir una cuenta mensual de su administración, sin que pueda ser eximido de esta obligación por convenio contenido en el contrato de hipoteca.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada quedando expedito el derecho de las partes para la designación de peritos valuadores conforme a las prescripciones de ley.- Córrase traslado.- En ese tenor, de acuerdo a lo que establece el artículo 67 y la quinta fracción del diverso 532 de la Codificación Adjetiva Civil, con inserción de este proveído, por conducto del actuario correspondiente, córrase traslado al deudor con las copias

simples de la demanda y documentos fundatorios anexos que a la misma se acompañan, debidamente selladas y rubricadas, y consistentes en:

- Copia certificada ante el Notario Público Número 104 con ejercicio en Naucalpan de Juárez, Estado de México, que contiene copia fotostática relativo al Segundo Testimonio de la Escritura Pública Número 102,933, en la que HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, otorga Poder General para Pleitos y Cobranzas a favor del Licenciado Felipe De Jesús Pérez González y otros;

- Primer testimonio de la escritura número 36,986, que contiene Contrato de Compraventa, que celebran por una parte RUBÉN DARÍO OLVERA MÉNDEZ y MARÍA DEL SOL MANUELA BONILLA ROCHA, como parte vendedora, y de otra parte IRAIDA ALEJANDRA OLVERA BONILLA, como parte compradora; y Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, celebrado por una primera parte por HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, como acreitante y por otra parte IRAIDA ALEJANDRA OLVERA BONILLA, por sus propios derechos, como parte acreditada, en lo sucesivo parte garante, ante la fe del Notario Público Número 310, con residencia en Ciudad Madero,, Tamaulipas, debidamente inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo los datos: Finca Número 16360, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, y a la cual se le acompaña: Carátula del contrato, expedida por HSBC MÉXICO, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, signado por IRAIDA ALEJANDRA OLVERA BONILLA, como parte acreditada; HSBC Seguros, Daños consentimiento individual, seguro de daños, casa habitación colectivo, expedido por HSBC MÉXICO, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, signado por IRAIDA ALEJANDRA OLVERA BONILLA, como parte asegurada; Daños, consentimiento individual, casa habitación colectivo expedido por HSBC MÉXICO, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, signado por IRAIDA ALEJANDRA OLVERA BONILLA; Daños, certificado individual, casa habitación colectivo, expedido por HSBC MÉXICO, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, signado por IRAIDA ALEJANDRA OLVERA BONILLA; Seguro de vida grupo para operaciones financieras certificado individual, expedido por HSBC MÉXICO, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, signado por IRAIDA ALEJANDRA OLVERA BONILLA; Seguro de vida grupo para operaciones financieras consentimiento individual, expedido por HSBC MÉXICO, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, signado por IRAIDA ALEJANDRA OLVERA BONILLA; anexo relativo a costo y consentimiento de los seguros, signado por IRAIDA ALEJANDRA OLVERA BONILLA;

- Estado de cuenta certificado por contador público autorizado por HSBC MÉXICO, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, de cuatro fojas;

- Copia certificada ante el Notario Público número 104, con ejercicio en Naucalpan de Juárez, México, que contiene copia fotostática de la Cédula Profesional Número 2798470, a nombre de RUBÉN VALAZQUEZ MARTÍNEZ; y copias simples que se acompañan

Emplazándolo para que produzca su contestación en el término de diez días si a sus intereses conviniere; habilitándose días y horas inhábiles en caso de ser necesario a efecto de hacer efectivo el llamamiento a juicio que se ordena en este proveído a la parte demandada; entregándole cédula en la que hará constar la fecha y la hora en que se entregue; la clase de procedimiento, el nombre y apellidos de las partes, el juez o tribunal que manda practicar la diligencia; levantándose acta de la diligencia judicial practicada, a la que se agregará copia de la cédula entregada en la que se procurará recabar la firma de aquél con quien se hubiera entendido la actuación de mérito y en general, se instruye al actuario para que observe los lineamientos establecidos para la práctica del emplazamiento.- Precisándose que el acta que se realice con motivo de tal diligencia deberá de elaborarse en el momento y lugar en que tenga verificativo el emplazamiento y cumplirse además de lo previsto por el artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles y con lo establecido en el diverso numeral 535 de la codificación invocada, apercibiéndose al actuario que corresponda efectuar tal diligencia, con la aplicación de una corrección disciplinaria, en caso de incumplimiento a lo instruido.- Previniéndose a los demandados para los efectos de que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado en caso de que no poder practicarse en el lugar previsto por el segundo párrafo del artículo 66 de la Ley Procesal Civil Local.- Se tiene como domicilio convencional de la parte actora para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Plazuela de las Conchas, Manzana C, Local 26, Plaza Palmas, colonia Petrolera, entre las calles Avenida Hidalgo y Plazuela de la Esferas, en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89110, y por autorizado Únicamente para oír y recibir notificaciones, para que tengan acceso al expediente e imponerse de los autos a los Licenciados Juan Isidro Cruz Miranda y Juan Armando García Correa, toda vez que el promovente no exhibe ni menciona el número de cédula profesional que ostentan dichos profesionistas ni los datos de registro de su título profesional ante el Supremo Tribunal de Justicia de Tamaulipas.- Así mismo, se autoriza al Licenciado Felipe De Jesús Pérez González para que tenga acceso a los medios electrónicos en el Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que contengan orden de notificación personal a través del correo electrónico: feljesgon@hotmail.com ; en consecuencia, se autoriza para que las subsecuentes notificaciones que se ordenen en autos, aún las de carácter personal, ocurran mediante el citado correo electrónico; por último, se le autoriza al Licenciado Felipe De Jesús Pérez González a presentar promociones electrónicas mediante el Tribunal Electrónico, a través del correo ya referido, lo anterior para los efectos legales correspondientes a que haya lugar.- Aunado a lo anterior, se precisa a la parte actora que en caso de no poder emplazar a la demandada en la primera búsqueda en el domicilio que señala, no será necesario que presente promoción insistiendo en que se realice el emplazamiento en tal lugar; sino que bastará que de manera verbal pida ante la Secretaría de Acuerdos el envío de la correspondiente cédula de notificación a la central de actuarios.- Lo anterior, puesto que la determinación de emplazar a la demandada en tal lugar ya se contiene en el presente acuerdo, siendo innecesaria su reiteración en diverso proveído; por lo que las promociones que presente

solicitando el envío de cédula a la central de actuarios para emplazar no se considerará como impulso del procedimiento, a menos de que en ellas se haga referencia a un diverso domicilio; así mismo, desde este momento se habilitan días y horas inhábiles en caso de ser necesario a efecto de hacer efectivo el llamamiento a juicio que se ordena en este proveído a la parte demandada.- Se precisa que para llevar a cabo el emplazamiento a la parte demandada, la parte actora deberá agendar mediante la boleta correspondiente, ello en términos de lo previsto por el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, el cual establece: "... ARTÍCULO 29.- Todas las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado..."- Sin perjuicio de lo anterior, se previene a la parte demandada para que señale correo electrónico, a través del cual se le practiquen notificaciones personales; lo anterior de conformidad con lo previsto por Acuerdo General 15/2020 del Consejo de la Judicatura del Estado; apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones personales diferentes al emplazamiento y las urgentes, se practicarán a través de los estrados que se publicaran en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, mientras subsistan las medidas extraordinarias emitido por el referido consejo, de conformidad a lo previsto por el Acuerdo General 16/2020 de fecha dieciocho de agosto del dos mil veinte.- Con el presente proveído se enter a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que, en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 22, 29, 40, 41, 44, 52, 53, 55, 66, 67, 68, 105, 226, 227, 247, 248, 252, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y 539 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así lo acordó y firma el Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado quien actúa asistido por la Licenciada Lorena Hernández González, Secretaria Proyectista, Habilitada en funciones de Secretaria de Acuerdos que autoriza y Da Fe.- En esta misma fecha se publicó en lista y se radicó bajo el Número 00090/2025.- CONSTE.

AUTO INSERTO.

En fecha dieciocho de febrero de dos mil veinticinco, la C. Secretaria Proyectista, Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, diecinueve de febrero de dos mil veinticinco.- Agréguese a sus antecedentes el escrito presentado el catorce de este mismo mes y año, signado por el Licenciado Felipe De Jesús Pérez González, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00090/2025, vista su petición.- Al efecto, en relación a la

primera solicitud contenida en el libelo que hoy se acuerda, se le tiene señalando domicilio correcto para emplazar a la demandada IRAIDA ALEJANDRA OLVERA BONILLA, el ubicado en calle Campo Gijalva, número 421, Fraccionamiento 18 de Marzo, entre las calles Campo San Andrés y Campo Arenque, C.P. 89515, en Ciudad Madero, Tamaulipas, debiéndose cerciorar el actuario de que efectivamente en dicho domicilio se localice a la parte demandada.- Sin embargo, previamente a enviar nuevamente la respectiva cédula de emplazamiento a la Central de Actuarios a la cual debe agregarse el presente auto, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, deberá solicitar se autorice boleta de acompañamiento para practicar el emplazamiento a Juicio de la parte demandada, pues resulta ser de las diligencias practicadas por actuario y que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado.- Por cuanto hace a su segunda solicitud, en complemento al auto de radicación emitido en fecha trece de febrero de dos mil veinticinco, se adiciona que como parte de los documentos que obran anexos a:

- La Escritura Pública Número 36,986, Volumen MCCLXXXII, de fecha 19 de julio del 2019, pasada ante la fe del Lic. Oscar Manuel Galván Martínez, se encuentra:

- El certificado informativo a la Finca Número 16360, del municipio de Madero, Tamaulipas.

Lo anterior a fin de que el presente procedimiento tenga existencia jurídica y validez formal; debiéndose agregar el ocurso electrónico de cuenta a los autos para debida constancia legal.- Lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 29, 40, 52, 53, 66, 67, 68 Bis, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Lorena Hernández González, Secretaria Proyectista, Habilitada en funciones de Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas Si Vale.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña.- C. Secretaria Proyectista, Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos.- Lic. Lorena Hernández González.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

En fecha nueve de octubre de dos mil veinticinco, la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, nueve de octubre de dos mil veinticinco.- Agréguese a sus antecedentes el escrito presentado el ocho de este mismo mes y año, signado por el Licenciado Felipe De Jesús Pérez González, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00090/2025, vista su petición.- Se tiene por hechas las manifestaciones a que se contrae en los términos que detalla en el mismo, por los motivos que expone y como lo solicita, de conformidad con lo establecido en el artículo 254 del Código de Procedimientos Civiles, se le tiene al accionante cambiando la demanda al efectuar modificaciones consistentes en aclarar el escrito inicial de demanda, quedando en los términos precisados en el ocurso que hoy se acuerda, siendo correcto como sigue: que la vía correcta en la que se está promoviendo el presente Juicio, es la VÍA Especial Hipotecaria, como se indica en el resto de la promoción inicial y como se radicó la misma.- Por lo que para fines del emplazamiento ordenado mediante el

auto radicatorio dictado en el presente controvertido en fecha trece de febrero de dos mil veinticinco, envíese cédula de notificación a la Central de Actuarios de este Distrito Judicial, insertándose el presente proveído a la citada cédula de emplazamiento, notificándose así de manera conjunta con el proveído dictado en fecha trece de febrero de dos mil veinticinco.- Finalmente, con la inserción del presente proveído dada la modificación efectuada a la demanda inicial, envíese para su realización la cédula de emplazamiento a la demandada; ordenándose agregar el ocurso de cuenta a los autos para debida constancia legal.- Lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 23, 40, 52, 53, 68 Bis, 105, 108, 254 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese personalmente al demandado, de manera conjunta con el auto de radicación de fecha trece de febrero de dos mil veinticinco.- Así lo acordó y firma la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Jueza Segunda de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Lorena Hernández González, Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas Si Vale.- Doy Fe.- C. Jueza.- Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. Lorena Hernández González.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Se hace del conocimiento de las partes que la nueva Titular del juzgado lo es la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, de conformidad con el Artículo 68 Fracción IV párrafo primero del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

AUTO INSERTO.

En fecha nueve de diciembre de dos mil veinticinco, la C. Secretaria de Acuerdos da Vista a la Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, nueve de diciembre de dos mil veinticinco.- Agréguese a sus antecedentes el escrito presentado el ocho de diciembre de este mismo año, signado por el Licenciado Felipe De Jesús Pérez González, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00090/2025, vista su petición.- Al efecto, como lo solicita y por los motivos que acertadamente expone, obrando agregado en autos el resultado de las dependencias a las que se les solicitó el auxilio para la localización del domicilio de la demandada IRAIDA ALEJANDRA OLVERA BONILLA, no encontraron en su base de datos registro alguno o bien proporcionaron el domicilio señalado desde el escrito inicial de demanda o algún diverso, y en los que se practicó el intento de emplazar a juicio a las demandadas en mención.- En consecuencia, al no haber sido posible su localización, en consecuencia procédase a emplazar a las personas morales demandadas IRAIDA ALEJANDRA OLVERA BONILLA, por medio de edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado, con circulación en este Distrito Judicial, por TRES VECES consecutivas, fijándose además las publicaciones del edicto de emplazamiento a la demandada IRAIDA ALEJANDRA OLVERA BONILLA, por medio de los estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, y no en los Estrados del Juzgado, lo anterior a fin de que el presente procedimiento tenga existencia jurídica y validez forma.- Comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto, y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo

ignorarlos, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandará practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio; ordenándose agregar el ocurso electrónico de cuenta a los autos para debida constancia legal.- Lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 23, 40, 52, 53, 67, 68 Bis, 108 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Jueza Segunda de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas Si Vale.- Doy Fe.- C. Jueza.- Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. Golda Indira Artolozaga Vite.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

En fecha once de diciembre de dos mil veinticinco, la C. Secretaria de Acuerdos da vista a la Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, once de diciembre de dos mil veinticinco.- Agréguese a sus antecedentes el escrito presentado el diez de diciembre de este mismo año, signado por el Licenciado Felipe De Jesús Pérez González, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00090/2025, vista su petición.- Se tiene por hechas sus manifestaciones a que se contrae en los términos que detalla en el ocurso de cuenta, como lo pide y en regularización del procedimiento a fin de que el mismo tenga existencia jurídica y validez formal, en complemento del proveído de nueve de diciembre del año en curso, se ordena emplazar a la demandada IRAIDA ALEJANDRA OLVERA BONILLA, por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, ello de conformidad con lo establecido por el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles, a fin de que dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto presente su contestación; agréguese a los autos el ocurso electrónico de cuenta, lo anterior para debida constancia legal.- Lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4º, 22, 23, 40, 52, 53, 67 fracción VI, 68 Bis, 108 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Jueza Segunda de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas Si Vale.- Doy Fe.- C. Jueza.- Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza.- Secretaria De Acuerdos.- Lic. Golda Indira Artolozaga Vite.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los ocho días de enero de dos mil veintiséis.- DOY FE.

La C. Jueza, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.- Rúbrica.

974.- Febrero 24, 25 y 26.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JORGE DE JESÚS GONZÁLEZ ALEJANDRE
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE

La C. Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordeno radicar el Expediente 01108/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JULIÁN GONZALEZ SANTIAGO, promovido por ALBA LUZ GONZALEZ MORALES, ESPERANZA GONZALEZ MORALES, MANUEL GONZALEZ MORALES, NATALIA GONZALEZ MORALES, NOÉ GONZALEZ MORALES, VIRGILIO GONZALEZ MORALES, en contra de y emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 10 de julio de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA- Secretario de Acuerdos Comisionado, C. LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al punto decimoprimer del acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas, con correo electrónico carlos.barrera@tamaulipas.gob.mx

975.- Febrero 24, 25 y 26.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C.C. CARLA IVONNE FERNÁNDEZ PACHECO Y
NALLELY GONZALEZ LEAL
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho, radico el Expediente Número 00106/2018, relativo al Juicio Sumario, promovido por TOMAS CARBALLO DÍAZ en contra de GRUPO REMAX CENTURIÓN, GRUPO REMAX GLOBAL, CESAR AUGUSTO CASTAÑEDA ACOSTA, CARLA IVONNE FERNÁNDEZ PACHECO Y NALLELY GONZALEZ LEAL, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"A).- La declaración que emita este H. Juzgado, en el sentido de que se declara el incumplimiento del contrato de compraventa por parte de la C. CARLA IVONNE FERNÁNDEZ PACHECO, celebrado el día 9 de enero del 2017, ante la Presencia del Notario Público No. 113, Lic. Leonardo Corona Álvarez, respecto de la Finca No. 11894, misma que en su apartado correspondiente se describirá en su totalidad, B).- En consecuencia de lo anterior y mediante sentencia que emita este H. Juzgado, se condene a la C. CARLA IVONNE FERNÁNDEZ PACHECO al cumplimiento y pago de las sanciones y penas que se fijaron en dicho instrumento de promesa celebrado, C).- Mediante sentencia definitiva se ordene a la C. CARLA IVONNE FERNÁNDEZ PACHECO, a restituirme y consignar a este Tribunal la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), derivado del Incumplimiento del Contrato de Promesa de Compraventa celebrada el 9 de enero del 2017, ante la Notaría Pública 113, a cargo de Lic. Leonardo Corona Álvarez, dado que dicha cantidad le fue entregada como anticipo para la celebración de la promesa de compraventa del bien inmueble que para estos efectos se identifica como Finca Número 11894, D).- Mediante sentencia definitiva se le condena a la C. CARLA IVONNE FERNÁNDEZ PACHECO, a cubrir como pena convencional la cantidad de \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), a que se obligó en la Cláusula Tercera del instrumento celebrado el 9 de enero del 2017, ante Notario Público Número 113, a cargo del Lic. Leonardo Corona Álvarez, misma que deberá de consignar ante este H. Juzgado, E).- Mediante sentencia definitiva se le condena a la C. CARLA IVONNE FERNÁNDEZ PACHECO, al pago de los daños y perjuicio que se derivaron por el incumplimiento de la promesa de compraventa que fue celebrado y que no fue concluida por causas imputable a la misma vendedora ahora demandada, F).- El pago de los gastos y costas que se eroguen por la tramitación del presente asunto".- Y mediante auto de fecha siete de octubre de dos mil veinticinco, y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo mediante los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, haciéndose saber a CARLA IVONNE FERNÁNDEZ PACHECO Y NALLELY

GONZALEZ LEAL, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 07 de octubre de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

976.- Febrero 24, 25 y 26.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

C. MARIA SANJUANITA SÁNCHEZ ELIZONDO
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintiuno de enero del año dos mil veintiséis, dictado por la Ciudadana Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dentro del Expediente Número 0603/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de CESAR ELIZONDO VÁZQUEZ Y LAURENTINA ELIZONDO, denunciado por MARCO TULIO ELIZONDO VELA, se ordenó realizar el emplazamiento de la Ciudadana MARIA SANJUANITA SÁNCHEZ ELIZONDO.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio a la Ciudadana MARIA SANJUANITA SÁNCHEZ ELIZONDO, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 21 de enero de 2026.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzadas de la Secretaría de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

977.- Febrero 24, 25 y 26.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

C. NARDA DEL ROCÍO SÁNCHEZ ELIZONDO
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintiuno de enero del año dos mil veintiséis, dictado por la ciudadana Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dentro del Expediente Número 0603/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de CESAR ELIZONDO VÁZQUEZ Y LAURENTINA ELIZONDO, denunciado por MARCO TULIO ELIZONDO VELA, se ordenó realizar el emplazamiento de la Ciudadana NARDA DEL ROCÍO SÁNCHEZ ELIZONDO.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio a la ciudadana NARDA DEL ROCÍO SÁNCHEZ ELIZONDO, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 21 de enero de 2026.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzadas de la Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

978.- Febrero 24, 25 y 26.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. CARLOS SOSA MASCORRO y
MARTHA CECILIA MORENO LOO
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada Lizett Betzayra Hernández Quijano, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintidós (22) de abril de dos mil veinticinco (2025), radicó el Expediente Número 00169/2025, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura, promovido por el C. VALENTÍN JIMÉNEZ MORA y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los demandados CARLOS SOSA MASCORRO Y MARTHA CECILIA MORENO LOO, por medio de edictos mediante proveído de fecha seis (06) de febrero de dos mil veintiséis (2026), que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de

este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndoseles que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado.

H. Matamoros, Tamps; a 06 de febrero de 2026.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

979.- Febrero 24, 25 y 26.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

A LOS CC. SONIA VÁSQUEZ REYNA Y
ROGELIO RIVAS ÁVILA
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticuatro de septiembre del dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 00383/2021; relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. MARCELA RODRÍGUEZ TREVIÑO Y PATRICIA RODRÍGUEZ TREVIÑO, en contra de SONIA VÁSQUEZ REYNA Y ROGELIO RIVAS ÁVILA, de quienes reclama las siguientes prestaciones:

- PRIMERA: El pago del documento denominado pagare, por \$67,351.68 (SESENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES 68/100) firmado el día treinta de agosto del año dos mil veinte, mismo que venció el día treinta de agosto del año dos mil veintiuno.

- SEGUNDA: El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo, hasta el total de la liquidación del documento base de la acción, a razón del 1.25% mensual.

- TERCERA: Los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha cinco de febrero del año dos mil veintiséis, se ordenó emplazar a SONIA VÁSQUEZ REYNA Y ROGELIO RIVAS ÁVILA, a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a la demandada, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de Periódico Oficial del Estado y en uno de Circulación Nacional, así como en los Estrados del Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en Avenida Pemex Ote. S/N, Fraccionamiento Puerta del Sol, en esta ciudad.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de febrero del 2026.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

980.- Febrero 24, 25 y 26.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

C. CRISTINA CAROLINA GUERRERO GONZÁLEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha diecinueve de febrero del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00241/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LETICIA GONZÁLEZ BALLEZA, promovido por la C. JUANA GUERRERO GONZÁLEZ, en el que se menciona lo siguiente:

1.- La C. JUANA GUERRERO GONZÁLEZ, acude mediante escrito fecha siete de enero del dos mil diecinueve, a efecto de promover y denunciar Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. LETICIA GONZÁLEZ BALLEZA.

Ciudad Mante, Tamaulipas, la suscrita Secretaria de Acuerdos, Licenciada Claudia Adriana Obregón Balladares de éste H. Juzgado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, doy cuenta al Juez de mi adscripción, de la promoción recepcionado por el departamento de Oficialía de Partes, para el expediente en que se actúa, lo que se asienta para los efectos legales correspondientes.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos, Lic. Claudia Adriana Obregón Balladares.

Ciudad Mante, Tamaulipas, a nueve (09) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).- Por recibido el escrito de fecha ocho del presente mes y año, signado por el Licenciado Sergio Antonio Castillo Garcia, compareciendo al Expediente Número 00241/2019, solicitando que debido a que desconoce el domicilio actual del demandado se proceda a emplazarle por edictos.- Como lo indica y en virtud de que no fue posible la localización de la C. CRISTINA CAROLINA GUERRERO GONZÁLEZ, no obstante la búsqueda que de ella se hizo por los medios oficiales se han quedado constatados en autos, es por lo que se procede a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además un tanto del mismo en la puerta de este Juzgado, por medio de los cuales se le comuniquen a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, dejando a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado copia de los autos para el traslado respectivo, en la inteligencia de que este Juzgado se ubica en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de esta ciudad.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4, 22, 40, 66, 67 fracción VI, 68 Bis y 105 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.- Notifíquese.- Así lo acordó y firma el C. Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, que actúa con Secretaria de Acuerdos C. Licenciada Claudia Adriana Obregón Balladares, que autoriza y da fe.- Lic. Leonel Ángel Ayala Villanueva.- Juez Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.- Lic. Claudia

A. Obregón Balladares.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Por auto de fecha nueve de diciembre del dos mil veinticinco, se ordenó emplazar por medio de edictos a la C. CRISTINA CAROLINA GUERRERO GONZÁLEZ, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por tres veces consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la C. CRISTINA CAROLINA GUERRERO GONZÁLEZ en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha diecinueve de febrero del dos mil diecinueve, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.-DOY FE.-

Cd. Mante, Tam., 10 de diciembre de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

981.- Febrero 24, 25 y 26.- 1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

C. CONCEPCIÓN MATA SALDAÑA
PRESENTE.

La Ciudadana Licenciada Guadalupe Del Rosario Alvarado Santillana, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Martín Antonio López Castillo, por auto de fecha cinco de febrero del año dos mil veintiséis en el Expediente 00123/2024, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de quien en vida llevó el nombre de ANTONIO MATA PALOMARES, denunciado por el C. ENRIQUE MATA SALDAÑA, ordenó emplazar a la C. CONCEPCIÓN MATA SALDAÑA, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán, además, en la puerta del Juzgado, a efecto de darla por emplazada de la tramitación del Juicio Sucesorio antes descrito para que de conformidad con el numeral 67 fracción VI del Código Procesal Civil aplicable, ocurra dentro del término legal de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, a manifestar lo que a sus intereses corresponda y en su caso

deducir derechos hereditarios que le pudieran corresponder.

Xicoténcatl, Tam., a 06 de febrero de 2026.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

982.- Febrero 24, 25 y 26.- 1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

A LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE MARIA IDOLINA GARZA DE LA CRUZ DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de mayo del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente 00221/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por GUADALUPE SALAS FLORES Y JOSE HERNANDEZ RÍOS, en contra de SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE MARIA IDOLINA GARZA DE LA CRUZ Y OTROS y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a treinta días del mes de enero del 2026.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

983.- Febrero 24, 25 y 26.- 1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Guadalupe Del Rosario Alvarado Santillana, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (04 de febrero del año 2026), ordenó radicar el Expediente Número 00008/2026, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovido por BENITO CHARLES REYES, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en la calle Camino Real a Tula S/N, Barrio el canal, del municipio de Ocampo,

Tamaulipas, el cual cuenta con una superficie de 213.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 210.00 metros con Manuel Acosta Guerra; AL SUR: en 210.00 metro con Ramona Fortuna Rodríguez; AL ESTE: en 10.00 metros con Río Santa Bárbara; y AL OESTE: en 10.00 metros con Camino Vecinal a Tula; controlado con la Clave Catastral 28-01-01-055-007; ordenando la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas, de (10) diez en (10) diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en aquella ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado; Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y en la Oficina Fiscal del Estado, ambos con residencia en ciudad Ocampo, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 04 de febrero de 2026.- El Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.- Rúbrica.

984.- Febrero 24, Marzo 10 y 24.- 1v3.